REPUBLICA DE COLOMBA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE DOLORES TOLIMA
NIT 890.702.026–3

CONFORMACION VEEDURIAS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DOLORES– TOLIMA

CONVOCA:

De conformidad con la ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición A TODAS LAS VEEDURIAS CIUDADANAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS PARA QUE EJERCITEN EL CONTROL SOCIAL DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRATUAL Y POSCONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY, AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SAMC- No. SAMC-012-2026: **“CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO LA PRADERA, EN EL MUNICIPIO DE DOLORES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, COMO ESTRATEGIA PARA EL MEJORAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO”**

CON EL FIN DE BUSCAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL Y DE PROBIDAD EN LA ACTUACION DEL SUSCRITO COMO RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA.

JOHN ARMANDO VERGEL RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	Vo. Bo.
Aprobó	**Gustavo Adolfo Patarroyo Cubides**	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.			